

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EQUIPO ELECTRICO LG LTDA.
Demandado: JOSE GONZALO APONTE RODRIGUEZ
Radicado: 2021-51

El juzgado para pronunciarse sobre la comunicación de embargo de remanentes¹; RESUELVE:

1 – **TOMAR NOTA Y DECLARAR CONSUMADO**, el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado José Gonzalo Aponte Rodríguez, comunicado por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en oficio número No.0757 del 30 de agosto de 2021. Téngase en cuenta el límite de la medida en la suma de \$245.250.000,00, M/cte. Oficiése al citado Juzgado conforme lo dispone el art.466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez
(2)

¹ 02Medidas Cautelares, Pdf.01